



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00660-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de los demandados y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
3. Como se observa que se pretende el reconocimiento de mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del CGP.
4. Aclárese la solicitud solicitada respecto a los testimonios, debido a que corresponden con los demandados. En lo demás, indíquese el correo electrónico de los testigos.
5. Alléguese los documentos referidos en los puntos 3 y 10 del acápite de pruebas.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
118 fijado hoy **10/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebcb9db6cb3d17fb44ff405a0a3eed09adea0cc87de0863d3b87955e6875a287

Documento generado en 09/11/2020 08:41:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>